



DECRETO No. 0202 DEL 28 FEB. 2013 DE 2.013

Por el cual se amplían los plazos para acceder a los incentivos por pronto pago del Impuesto Predial, establecidos en el artículo primero del Decreto No. 0126 de Enero 31 de 2013.

El suscrito ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA D.T. y C. en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 32 del acuerdo 041 de 2006, el Parágrafo Primero del Artículo 61 del Acuerdo 041 del 21 de Diciembre de 2006, acuerdo 002 de 2009 y demás normas concordantes y complementarios.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, las entidades territoriales dentro de los límites de la Constitución y la ley, pueden establecer estímulos o beneficios tributarios a los contribuyentes.

Que el Acuerdo 041 de 2006 y el Acuerdo 002 de 2009, facultan a la Administración Distrital para establecer descuentos por pronto pago, reconociendo este beneficio a todos los contribuyentes que se encuentran en la misma condición de deudores de una obligación tributaria, garantizando la igualdad y equidad tributaria y permitiendo obtener buena parte del recaudo en la misma vigencia, a la vez que facilita la alimentación y actualización de la base de datos de los contribuyentes, la cual beneficia la gestión tributaria de la Administración.

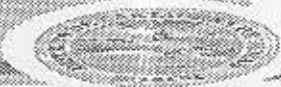
Que de conformidad con lo anterior, la Administración Distrital, expidió el decreto 0126 de Enero 31 de 2.013 "Por el cual se establecen las fechas de pagos e incentivos por pronto pago de los impuestos administrados por la Secretaria de Hacienda Distrital"

Que en consideración a que el Concejo Distrital aprobó en primer debate el proyecto de incentivos tributarios para los deudores morosos fundamentados en el proyecto de Acuerdo presentado por la Administración Distrital sobre la adopción de artículo 149 de la Ley 1607 de Diciembre de 2.012 y con el fin de brindarle la oportunidad a los contribuyentes que no pudieron acceder a los descuentos inicialmente establecidos, por imposibilidad de acceder al pago total de la deuda por vigencias anteriores se hace necesario ampliar el plazo inicialmente señalado, para facilitar el acceso a los descuentos a un mayor número de contribuyentes, con las nuevas condiciones establecidas.

Que el mencionado decreto, establece que para poder acceder a los incentivos tributarios establecidos, se deberán cancelar las vigencias anteriores y la totalidad de la vigencia 2.013 del Impuesto predial, dentro de los meses de Enero y Febrero de 2.013; es decir,

AP.

→



DECRETO No. 0282 DEL 28 FEB. 2013 DE 2.013

Por el cual se amplían los plazos para acceder a los incentivos por pronto pago del Impuesto Predial, establecidos en el artículo primero del Decreto No. 0126 de Enero 31 de 2013.

que dichos incentivos tributarios en materia de Impuesto Predial, estaban vigentes hasta el último día hábil del mes de febrero de 2.013.

Que los incentivos tributarios en materia de Impuesto predial, establecidos en el decreto 0126 de Enero 31 de 2.013, han tenido gran acogida en los contribuyentes, lo cual se ha visto reflejado en el recaudo positivo del mencionado impuesto.

Que se hace necesario ampliar los plazos para acceder a los incentivos por pronto pago del impuesto predial establecidos en el artículo primero del acuerdo 0126 del 31 de enero de 2.013, para aquellos contribuyentes del sector residencial y no residencial que paguen el 100% de la deuda de las vigencias anteriores y paguen el 100% de la vigencia 2.013

En merito de lo expuesto el ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA D. T y C

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Ampliarse hasta el 30 de Marzo de 2.013, el plazo conferido en el artículo primero del Decreto Distrital No. 0126 de Enero 31 de 2.013, otorgándoles a los contribuyentes un descuento así:

Tipo de Predio	Rango Vigencias Anteriores	Descuento vigencia 2.013
Residencial	30%	5%
	50%	10%
	70%	15%
	100% o al día	30%

Tipo de Predio	Rango Vigencias Anteriores	Descuento
No Residencial	30%	5%
	70%	8%
	100% o al día	15%

Handwritten mark

Handwritten signature and initials



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0282 DEL 28 FEB. 2013 DE 2.013

Por el cual se amplían los plazos para acceder a los incentivos por pronto pago del Impuesto Predial, establecidos en el artículo primero del Decreto No. 0126 de Enero 31 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO – VIGENCIA Y DEROGATORIA. Este Decreto rige a partir del 1 de Marzo de 2013 y modifica en lo pertinente al artículo primero del decreto 0126 de Enero 31 de 2.013.

Dado en Cartagena de Indias a los 27 días del mes de Febrero del año 2013

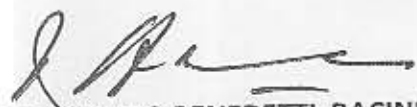
28 FEB. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS MIGUEL OTERO GERDTS

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

El presente decreto se encuentra conforme a las disposiciones legales y en especial a lo establecido en el Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 y demás normas posteriores.


LUIS FERNANDO BENEDETTI RACINES
Secretario de Hacienda Pública Distrital


SERGIO AGUSTIN SUAREZ NIEVES
Director de Impuestos Distrital